

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO

RESOLUCION No. 000007 DE 04 FEB. 1998

" Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CORDOBA LTDA., para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera "

EL ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por el decreto 1927 de 1991, y resolución 00717 emanada del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO

Que con resolución No. 545 del 9 de diciembre de 1988, el Director Regional Nariño y Putumayo del suprimido INTRA, otorga Licencia de Funcionamiento a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CORDOBA LTDA., con las siguientes características:

CATEGORIA: "A" POR NUEVE (9) AÑOS
 MODALIDAD: PASAJEROS
 RADIO DE ACCION: DEPARTAMENTAL III
 TIPO DE VEHICULO: CAMPERO

Que el representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CORDOBA LTDA., radicó en la Asesoría Regional Nariño y Putumayo del Ministerio de Transporte bajo el número 002588 del 5 de diciembre de 1997, la solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que la Regional Nariño y Putumayo del Ministerio de Transporte elaboró el estudio técnico No. 002 de 1998, mediante el cual se evalúa la petición de renovación de Licencia de Funcionamiento presentada por la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CORDOBA LTDA.

Que el estudio técnico mencionado en el considerando anterior, concluye que una vez realizado el análisis de la documentación presentada esta cumple con los requisitos exigidos por el decreto 1927 de 1991 y recomienda la renovación de la Licencia de Funcionamiento a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CORDOBA LTDA.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Renovar la Licencia de Funcionamiento a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CORDOBA LTDA., para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera, con las siguientes características

RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CORDOBA LTDA.
 DOMICILIO PRINCIPAL: CORDOBA (NARIÑO)
 FECHA DE VENCIMIENTO: Igual al término de existencia legal de la empresa siempre y cuando conserve el objeto y razón social

CONTINUACION DE LA RESOLUCION No. 000007 DE

04 FEB. 1998

RADIO DE ACCION: NACIONAL
PATRIMONIO: Treinta y cinco millones setecientos ochenta y tres mil ciento treinta y cinco pesos (\$ 35'783.135,00)
MODALIDAD: MIXTO
CLASE DE VEHICULOS Y NIVEL DE SERVICIO: Los determinados en los actos administrativos de autorización de rutas y horarios y capacidad transportadora.

ARTICULO SEGUNDO.- La empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CORDOBA LTDA., deberá cumplir con las obligaciones señaladas en la legislación de transporte y tránsito, en especial el decreto 1927 de 1991 o la norma que lo sustituya o modifique.

ARTICULO TERCERO.- COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CORDOBA LTDA., prestará el servicio únicamente en las rutas, horarios y con la clase de vehículos y capacidad transportadora autorizados por el Ministerio de Transporte.

ARTICULO CUARTO.- Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición ante este despacho y el de apelación ante el despacho de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

San Juan de Pasto,

04 FEB. 1998


MIGUEL ANTONIO LASSO MEDINA

Asesor Ministerio de Transporte
Regional Nariño y Putumayo


LCDS/Amparo B.

" EN EL GOBIERNO DE LA GENTE "

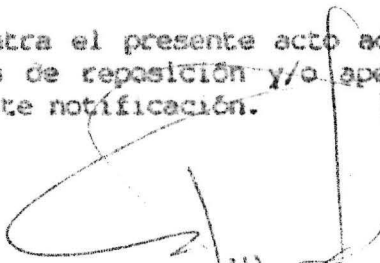
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO
NOTIFICACION PERSONAL

En San Juan de Pasto, a las 2:20 horas del día 9 de febrero de 1998, notifiqué personalmente al señor ERNESTO JURADO SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No.5.236.843 de Córdoba(N), quien actúa como Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CORDOBA LTDA., de la Resolución No.00007 del 4 de febrero de 1998.

Al notificado se le informó que contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición y/o apelación dentro de los cinco(5) días siguientes a la presente notificación.



EL NOTIFICADO
ERNESTO JURADO SALAZAR
c.c.No.5.236.843 de Córdoba (N)



EL NOTIFICADOR
JAVIER CALVACHE CERON
Profesional Universitario